

ACTA N° 3

FECHA: Bogotá, 16 febrero de 2026.
HORA: 7:00 am a 8:00 am
LUGAR: Plataforma virtual Teams
TEMA: Tercer Comité Directivo Convenio 9278 de 2025

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y bienvenida
2. Verificación de Quorum
3. Informe primer desembolso.
4. Solicitud de modificación anexo técnico.
5. Presentación de balance cupos por grupo.
6. Propositiones y varios
7. Cierre

DESARROLLO:

1. Se da inicio al Tercer Comité directivo del Convenio Interadministrativo 9278 de 2025, dando la bienvenida por parte del equipo de la Secretaría Distrital de Integración Social a los miembros del Comité y a los invitados.
2. Continuando con la verificación de quorum se tiene la siguiente participación acorde con lo que indica el estudio previo del Convenio en el numeral 9.1.3.
 - a) La ordenadora del gasto Secretaría Distrital de Integración Social – Natalia Martínez Pardo
 - b) Subdirectora para la Vejez- María Cristina Tobón Camacho
 - c) Subdirector de formación artística Instituto Distrital de las Artes IDARTES – Gabriel Arjona
 - d) Subdirectora de las Artes –María Mercedes González
 - e) Gerente de Danza – María Paula Atuesta

Invitados:

Líderes de apoyo del Convenio

- Daniel Suárez - Líder Misional - IDARTES
- Arley Ospina – Líder Gestión Territorial - IDARTES
- Mayerly Morales – Líder Modalidad Centro Día al Barrio - SDIS

- Edwin Acero – Gerente CREA - IDARTES
- Nely Rodríguez - Líder del Convenio – IDARTES
- Andrés Yesid Barreto – Líder supervisión Centro Día - SDIS

Otros invitados:

- Cindy Carolina Aguirre – Subdirección de las Artes - IDARTES
- Laidy Xiomara Ganoza – Subdirección para la Vejez - SDIS
- Enrique Padilla – Subdirección para la Vejez - SDIS
- Alejandra Pérez - Subdirección de las Artes - IDARTES
- Mabel Suarez – Subdirección para la Vejez - SDIS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3. Nely Rodríguez expone lo que corresponde a todos los entregables para el primer desembolso.

De acuerdo con ello, manifiesta que se entregaron por parte de IDARTES el informe y todos los soportes correspondientes a los veintiséis (26) compromisos generales, los catorce (14) compromisos específicos, el único compromiso del sistema de gestión, los cuatro (04) compromisos ambientales y los (8) ocho compromisos del componente de seguridad y salud en el trabajo.

Entregable	Estado
Informe técnico	100%
Informe financiero	100%
Matriz de talento humano	100%
Matriz de objetos y obligaciones	100%
Soportes de hojas de vida	100%
Matriz poblacional	100%
Matriz de asignación de talento humano	100%
Procesos de socialización y capacitación	100%

Todo fue entregado, revisado y subsanado al 100%.

Se realiza la respectiva votación de los integrantes del comité directivo de parte de ambas entidades, IDARTES – SDIS y se aprueba primer desembolso.

Respecto a este punto, Andrés Yesid Barreto, realiza aclaración sobre el flujo de firmas, certificados y la factura, así como los demás documentos solicitados para radicar el trámite, ya que sin ello no es posible continuar con el proceso de radicación y por ende el desembolso.

4. Gabriel Enrique Arjona de IDARTES propone revisar la propuesta de modificación al anexo técnico, particularmente del numeral 4.3.1, con el propósito de flexibilizar la forma de prestación del servicio, atendiendo a las realidades operativas y a las necesidades diferenciales de los grupos.

La propuesta concreta de modificación se plantea sobre el numeral 4.3.1.1, el cual quedaría establecido de la siguiente manera: “Según se requiera, de uno (1) a tres (3) sesiones por semana.”

Se aclara de manera expresa que esta sería la única modificación solicitada, garantizando que dicho ajuste no afecta el alcance del convenio, sino que, por el contrario, asegura el cumplimiento integral de todas las metas establecidas.

Se justifica que el período de ejecución del convenio establece que cada grupo debe desarrollar un total de doce (12) sesiones de trabajo, contando con un margen operativo real de catorce (14) semanas, conforme a lo previamente concertado. Este marco temporal resulta altamente restrictivo si se plantea bajo un esquema rígido de una única sesión semanal.

En escenarios donde se presenten inasistencias, deserción de participantes u otras eventualidades operativas, y mientras se adelanta el proceso de reposición de cupos, el margen de maniobra para cumplir con las sesiones requeridas se reduce de manera significativa, comprometiendo el cumplimiento oportuno de las metas establecidas. En este contexto, la posibilidad de desarrollar entre una (1) y tres (3) sesiones semanales, según se requiera, se configura como una medida necesaria para garantizar la ejecución del proceso formativo.

La propuesta, por tanto, consiste en habilitar un esquema flexible de atención que permita realizar entre una (1) y tres (3) sesiones por semana, sin que ello implique que todos los grupos deban operar bajo una intensidad máxima. La aplicación de más de una sesión semanal se realizaría únicamente en aquellos casos en que las características del grupo y las condiciones del proceso así lo demanden, considerando, además, las dinámicas propias de la población atendida.

En este sentido, desde IDARTES se cuenta con experiencia previa en la implementación de procesos de formación artística y en la operación de estrategias como los salones de baile, iniciativa dirigida a esta población y creada en el marco de la presente administración, lo cual ha permitido evidenciar que, en determinados casos, resulta viable y pertinente desarrollar más de una sesión semanal. No obstante, se prevé que esta situación sea excepcional y no generalizada, estimando que, en la mayoría de los casos, dos (2) sesiones semanales serían suficientes, siendo tres (3) sesiones un escenario puntual.

IDARTES aclara que con esta solicitud de modificación, no se modifica clausulado, ni el objeto contractual, ni el valor del convenio, ya que solamente es un ajuste metodológico en el anexo técnico.

En este mismo sentido, la justificación se encuentra mucho más detallada por escrito en el documento interno que se remitió a la Secretaría Distrital de Integración Social, por lo cual se presenta a consideración de este comité. De igual manera, según compromisos del Comité anterior, por parte de IDARTES se realizó revisión y validación del anexo técnico y no se identifica ninguna otra condición operativa que dificulte la operación o que tenga que ser ajustada, por lo cual esta sería la única modificación que permitiría tener esta flexibilidad de ejecución y garantizar todas las metas que se tienen previstas en el convenio.

María Cristina Tobón de SDIS plantea dos comentarios principales. En primer lugar, señala que la posibilidad de desarrollar dos (2) o tres (3) sesiones semanales no debe constituirse como regla general, sino aplicarse únicamente en casos excepcionales, con el fin de no afectar la estructura de costos del convenio.

Adicionalmente, consulta si se ha revisado el alcance temporal de los contratos de los artistas, teniendo en cuenta que un aumento en la intensidad semanal podría generar un desajuste entre el tiempo efectivo de atención a los grupos y la vigencia de los contratos. Expresa su preocupación frente a la posibilidad de que la atención finalice antes de lo previsto, mientras que los contratos continúen vigentes, considerando que las obligaciones de los artistas están principalmente asociadas a la atención directa a la población, a diferencia de otros perfiles administrativos y de gestión documental contemplados en el convenio.

Respecto a lo anterior, Gabriel Enrique Arjona Pachón aclara que los equipos transversales (administrativos, jurídicos, coordinación, entre otros) cuentan con un período contractual más amplio, extendido hasta el mes de mayo, conforme a la prórroga realizada mediante la Modificación No. 1 al convenio.

En contraste, los artistas formadores y bailarines cuentan con contratos de menor duración, los cuales, en su mayoría, se extienden hasta abril, periodo en el cual se encuentra contabilizado el desarrollo de las doce (12) semanas de atención. Precisa que los contratos de prestación de servicios de los artistas no están atados al número de sesiones, sino al cumplimiento de obligaciones generales relacionadas con los procesos de formación y atención, según lo definido en el convenio y las decisiones conjuntas de las entidades.

Explica que la flexibilización propuesta permitiría ajustar operativamente la atención en aquellos grupos que presenten riesgo de no cumplir las doce (12) sesiones, debido a deserción o reemplazo de cupos, sin que ello implique que todos los grupos incrementen su intensidad semanal. Reitera que se trata de una medida excepcional y focalizada, orientada exclusivamente a garantizar las doce atenciones por grupo, y que no genera inconvenientes contractuales para los artistas. No obstante, señala la importancia de realizar el ajuste en el Anexo Técnico para evitar cualquier desalineación frente al convenio marco.

Natalia Martínez de la SDIS, plantea una inquietud relacionada con el análisis del comportamiento de asistencia en los talleres ya iniciados. Solicita información que permita contar con una línea base o diagnóstico preliminar, a partir de la experiencia de los primeros grupos en ejecución, que sirva como insumo para proyectar el comportamiento de asistencia en los talleres posteriores.

En este sentido, Nely Rodríguez de IDARTES indica que se ha realizado una revisión preliminar del comportamiento de la población, evidenciando una dinámica recurrente en los proyectos territoriales, en la que algunas personas asisten a una o dos sesiones y posteriormente no continúan en el proceso, lo que obliga a realizar nuevas acciones de contacto y reemplazo.

Señala que esta situación refuerza la necesidad de la modificación propuesta, en la medida en que permite contar con un margen operativo que garantice una ejecución oportuna y adecuada, acorde con los tiempos establecidos en el cronograma del convenio.

Gabriel complementa señalando que, a partir de la matriz compartida, entre un 10 % y un 12 % de la base de datos manifestó interés inicial en vincularse al proceso. Sin embargo, una vez iniciadas las actividades de formación y los salones de baile, este porcentaje se reduce aproximadamente a la mitad, situándose entre un 5 % y un 6 %.

Explica que esta situación evidencia un alto nivel de volatilidad de la población, incluso después de haber manifestado interés, lo que ha implicado mayores esfuerzos operativos por parte de IDARTES tanto para la vinculación como para la permanencia de los participantes. En este contexto, concluye que la

modificación propuesta no solo optimiza la ejecución, sino que resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las doce (12) sesiones previstas por grupo.

María Cristina Tobón enfatiza la necesidad de que la justificación técnica deje claramente establecido que la modificación no implica un paso automático de dos (2) a tres (3) sesiones semanales, sino que debe formularse bajo el criterio de “cuando se requiera”, de manera que la medida se entienda como excepcional y no como una regla general, tal como fue expuesto en la introducción de la propuesta.

De igual manera, María Cristina Tobón hace énfasis en que esta modificación no debe afectar la meta definida para el convenio ya que esto es estructural del convenio, frente a lo cual el equipo de IDARTES manifiesta tenerlo claro y así mismo refuerza los alcances de la solicitud presentada.

Se realiza la respectiva votación de los integrantes del comité directivo de parte de ambas entidades, IDARTES – SDIS y se aprueba la propuesta de modificación al anexo técnico, particularmente del numeral 4.3.1, con el propósito de flexibilizar la forma de prestación del servicio.

5. Balance de cupos y consolidación de grupos

Nely Rodríguez Jiménez presenta los avances de la atención y los balances de los grupos activos, informando lo siguiente:

- Se registra una vinculación adicional del 5 %, a partir de la base de datos existente.
- Las acciones de vinculación incluyen visitas a CDC, articulación con líderes comunitarios y alcaldías locales.
- A la fecha, se cuenta con 144 grupos activos.
- El nivel de ejecución alcanza un 82% de avance.
- Se proyecta lograr el 100 % de los cupos y la totalidad de los grupos al cierre del mes, manteniendo abiertas las estrategias de convocatoria y focalización.

Mayerly Morales presenta el balance de cupos por SIRBE, con corte al 14 de febrero, detallado por grupos y número de cupos, realizando énfasis en la importancia de fortalecer los cupos por grupo de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico.

En este balance se evidencian acciones orientadas a la consolidación de los grupos, teniendo en cuenta que varios de ellos cuentan con menos de quince (15) personas. Se señala que, en algunos espacios como salones de baile, aún no se evidencia una ocupación significativa.

Se aclara que algunas de esas cifras no están en SIRBE, por lo cual se realiza la invitación para que oportunamente se pueda adelantar ésta actividad.

6. Varios

- Firma de formatos por parte de la representante legal de IDARTES y certificados: Se acuerda que los formatos pueden ir con la firma de María Mercedes González y María Paula Atuesta y los certificados con la firma de la representante legal.

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Enviar facturas para radicación y desembolso	IDARTES	Febrero de 2026
Revisar la justificación de la modificación del anexo técnico donde ubique textualmente “Según se requiera, de uno (1) a tres (3) sesiones por semana.”	IDARTES - SDIS	Febrero de 2026

CONVOCATORIA. Por definir

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
María Cristina Tobón Camacho	Subdirectora para la Vejez	SDIS	
Natalia Martínez Pardo	Directora Poblacional	SDIS	
Gabriel Arjona	Subdirector de Formación Artística	IDARTES	
María Mercedes Gonzalez	Subdirectora de las Artes	IDARTES	
María Paula Atuesta	Gerente de Danza	IDARTES	

Anexos: Soporte plataforma TEAMS

Elaboró: Laidy Xiomara Ganoza Martínez – Profesional artista Equipo Transversal Centro Día -Subdirección para la Vejez

Revisó y ajustó: Mayerly Morales Chaparro– Líder Modalidad Centro Día al Barrio – Subdirección para la Vejez

Aprobó: María Cristina Tobón Camacho – Subdirectora para la Vejez

III COMITÉ DIRECTIVO CONVENIO No. 9278 DE 2025 IDARTES – SDIS

14:22

Controlar Separar Chat Gente 14 Participar Reaccionar Vista Controles Notas Salas Aplicaciones Más Cámara Microfono Compartir Salir

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (14)

Nombre	Estado
MC Mayerly Morales Chaparro Organizador	Activo
AB Andres Yesid Barreto Benavides	Activo
AO Arley Ospina	Activo
EA Edwin Acero - Idartes	Activo
EV Enrique Padilla Vega	Activo
GP GABRIEL ENRIQUE ARJONA PACHON	Activo
LM Lady Xiomara Ganoza Martinez	Activo
MR Mabel Dahiana Suarez Rojas	Activo
MT Maria Cristina Tobon	Activo
MG maria gonzalez	Activo
MC Miguel Angel Medina Castillo	Activo
NJ Nely Rodriguez Jimenez	Activo
PA Paula Atuesta	Activo
RN read.ai meeting notes	Activo

Convenio interadministrativo No. 9278 de 2025
Secretaría de Integración social – Instituto
Distrital de las Artes (Idartes)

Comité Directivo No. 3
16 de febrero de 2026

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para implementar la modalidad centro día al barrio mediante el desarrollo de prácticas y experiencias artísticas y culturales que promuevan y materialicen los derechos artísticos y culturales de las personas mayores en el Distrito Capital".

Nely Rodriguez Jimenez